

Acta número Setenta y Tres: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las once horas del día treinta de diciembre del año Dos mil Dieciséis. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Depositaria Señora Morena América Cañas de Domínguez, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjivar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, por medio del sistema de Video llamada, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez por medio del sistema de Video llamada y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda:

Acuerdo número Uno: Se eroga la cantidad de Seis Mil Ciento Sesenta y Siete Dólares con setenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$6,167.76), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante de Despacho los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 20, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 2.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 11.05
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 255.57
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 62.27
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 305.20

54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 15.98
54116	LIBROS,TEXTOS,UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$ 15.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 401.90
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 808.21
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 296.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 194.00
54313	IMPRESIONES, PUB. Y REPRODUCCIONES	\$ 157.50
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 3,074.18
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 158.90
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 410.00
TOTAL		\$ 6,167.76

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Dos: Se eroga la cantidad de Seis Mil Trescientos Setenta y Nueve Dólares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$6,379.24), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 64, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 414.87

54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 38.69
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 165.29
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 213.00
54112	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 11.16
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 143.20
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 346.60
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 905.56
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 16.60
54204	SERVICIOS DE CORREOS	\$ 2.00
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 726.18
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 480.58
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 240.00
54308	SERVICIOS DE LAVADO Y PLANCHADO	\$ 60.00
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ 16.00
54313	IMPRESIONES, PUB. Y REPRODUCCIONES	\$ 231.50
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 16.75
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 190.61
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIV.	\$ 55.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 2,105.65
TOTAL		\$ 6,379.24

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a

dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: El Concejo Municipal, Considerando que el 31 de Diciembre del presente año, se vence el Contrato con la empresa Coordinadora y Asesora de Proyectos S.A. de C.V. Siendo imprescindible contar con dicho servicio y de conformidad al Artículo 83 de la LACAP, este Concejo Municipal Acuerda:

1-Prorrogar el Contrato ----- “Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Antigua Cuscatlán” con la empresa Coordinadora y Asesora de Proyectos Sociedad Anónima de Capital Variable, CAPSA S.A. de C.V. por un valor de \$26.6725 precio por tonelada métrica por el período Comprendido del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2017.

2-Autorizar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo, suscriba Prorroga de contrato con la empresa Coordinadora y Asesora de Proyectos Sociedad Anónima de Capital Variable, CAPSA S.A. de C.V.

3-Eroguese la cantidad facturada por la empresa de forma mensual afectando la cifra 54602 del presupuesto Municipal 2017. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Vista la solicitud presentada por el Gerente General, ----- Gerente Financiero y Licda.----- en la cual dan seguimiento al **HALLAZGO DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO, Reparó 2. HECHOS ECONOMICOS REGISTRADOS EN CUENTAS CONTABLES DE DISTINTA NATURALEZA**, en virtud de la Auditoría Financiera por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la cual manifiestan los siguientes considerandos:

- Que los registros contables validados en la cuenta 83423 Otros Servicios y Arrendamientos Diversos se realizó en base a la información contenida en la documentación de respaldo anexa, los cuales correspondían a fondos entregados a la Jefa de Relaciones Publicas.
- Que en coordinación con la Contadora General en funciones se ha realizado el análisis sobre el tratamiento apropiado sobre los fondos entregados para financiar gastos de los diferentes eventos de la Municipalidad; para ello se han considerado las sugerencias obtenidas como resultado de las consultas realizadas a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

- Que por tratarse de hechos económicos de periodos contables cerrados no es recomendable realizar correcciones en el ejercicio corriente, por lo que con el propósito de subsanar la observación sobre dichas erogaciones es necesario implementar nuevos procedimientos que estén acordes a la normativa contable vigente.
- Que es recomendable que dichos procedimientos sean aprobados por medio de Acuerdo Municipal y se giren las instrucciones a las áreas involucradas a partir del mes de enero del año 2017.

Por lo que este Concejo Municipal Acuerda aprobar los procedimientos sugeridos por los Jefes antes mencionados, con la finalidad de subsanar y corregir para futuras auditorias, dichos procedimientos sugeridos se detallan a continuación:

- Establecer el monto o tipo de gastos que serán considerados como Anticipo de Fondo con afectación a la cuenta **21201 ANTICIPOS A EMPLEADOS**, entendiéndose dicha cuenta como la que incluye los recursos en dinero a rendir cuenta, anticipados a funcionarios de las instituciones municipales, tales como anticipos para viáticos, eventos especiales, adquisiciones de bienes de consumo u otros de igual naturaleza, los cuales serán liquidados con la documentación de respaldo al materializarse la entrega del bien.
- Desde el inicio del proceso para la erogación el solicitante deberá hacer mención que recibirá un Anticipo de Fondo.
- El Acuerdo Municipal dentro de su contenido deberá especificar que la erogación se trata de un **Anticipo de Fondos** y estará sujeto a liquidación, facultándose a la Contadora Municipal realizar el registro contable de forma manual para la liquidación del Anticipo de acuerdo a la naturaleza de los gastos realizados.
- Para la entrega del Anticipo de Fondos, una vez recibida la documentación necesaria el Departamento de Tesorería ingresará el Justificante de Pago sin afectación presupuestaria, por el monto a erogar, debiendo gestionar el proceso de legalización en sistema, **(Acuerdo Municipal en original firmado, recibo del solicitante firmado y autorizado)**.
- El solicitante tendrá como máximo 10 días hábiles posteriores a la realización del evento para entregar la documentación completa a la Tesorería Municipal para verificar la respectiva liquidación, **(Además**

deberá tener presente la entrega de liquidación de la Renta descontada en recibos y facturas).

- El solicitante preparara un listado con el detalle de facturas o recibos para enviarlas a la Unidad de Presupuesto para que sean codificadas de acuerdo a la naturaleza del gasto.
- El solicitante cuando tenga en su poder las facturas o recibos ya codificados por la Unidad de Presupuesto, elaborará el cuadro de liquidación de los fondos recibidos según los gastos realizados, firmado y sellado por el responsable y lo trasladara a Tesorería para su debida revisión y recepción.
- Una vez el Departamento de Tesorería valide el cuadro de liquidación con sus facturas o recibos le anexara el Voucher del cheque del Anticipo de Fondos y sus anexos finalizando con el proceso de legalización con las firmas de DESE y VISTO BUENO.
- Una vez terminado el proceso de legalización de los documentos que respaldan la liquidación se remitirán a la Unidad de Contabilidad para que se reconozca de forma manual la liquidación del Anticipo de los Fondos entregados y los gastos de acuerdo a la naturaleza de éstos. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Sra. Morena de Domínguez
Alcaldesa Depositaria

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Nuñez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto
Cordero Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo
Méndez Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal

El Concejo Municipal

Cierra el presente Libro de Actas Municipales Tomo III que llevó durante el corriente año, con veinticinco Actas asentadas.

Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, Treinta y Uno de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis.

Sra. Morena de Domínguez
Alcaldesa Depositaria

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal